

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **025**

Fecha: **03 Agosto de 2023 a las 7:00 am**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2022 00235	Ordinario	GERARDO SERRATO MUÑOZ	CAUSANTE: DERLY PASTRANA YARA	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	4/08/2023	11/08/2023
41001 31 10 005 2022 00307	Ejecutivo	EVA MARIA PARDO MANRIQUE	MILTON SEGUNDO PARDO COLON	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	4/08/2023	9/08/2023
41001 31 10 005 2022 00471	Ejecutivo	MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN	VICTOR ALFONSO VILLARREAL TORRES	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	4/08/2023	9/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **03 Agosto de 2023 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

GERARDO SERRATO MUÑOZ CONTRA YESICA ALEJANDRA PINZÓN Y OTROS RAD. 2022-235

Daniel Quiroga Dussán <quirogadujuridico@gmail.com>

Mar 11/04/2023 8:00

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

GERARDO SERRATO MUÑOZ CONTRA YESICA ALEJANDRA PINZÓN Y OTROS RAD. 2022-235.pdf;

Señor (a),

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE LA CIUDAD DE NEIVA HUILA.
E. S. D.

DEMANDANTE: GERARDO SERRATO MUÑOZ

DEMANDADO: YESICA ALEJANDRA PINZÓN PASTRANA Y OTROS.

RADICADO: 2022-235

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Asunto: Contestación de demanda y formulación de excepciones previas.

GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN, mayor de edad, vecino y residente en Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.250.839 expedida en Neiva Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 227.241 del C. S. de la J., actuando CALIDAD DE CURADOR DE LA PARTE DEMANDADA DETERMINADA, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** de la siguiente manera:

Para dar fundamento a la presente demanda pongo en su conocimiento lo siguiente:

I. FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

AL PRIMERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL TERCERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL CUARTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL QUINTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEXTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEPTIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL NOVENO: NO ES UN HECHO, se trata de una interpretación que da el apoderado actor.

AL DECIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL DECIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Manifestamos que lamentamos profundamente el hecho que se pone de presente, sin embargo, el mismo se tiene que contestar como **NO ME CONSTA**, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Manifestamos que lamentamos profundamente el hecho que se pone de presente, sin embargo, el mismo se tiene que contestar como **NO ME CONSTA**, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: NO ES UN HECHO, se trata del otorgamiento del poder que le da la parte demandante al apoderado actor para la presentación de la demanda.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Hoy me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

A LA TERCERA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

A LA CUARTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

A LA QUINTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

A LA SEXTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.

III. EXEPCIONES DE MÉRITO

LA GENÉRICA O LA QUE SE DEMUESTRE EN EL PROCESO.

Teniendo en cuenta la calidad en la que me encuentro actuando dentro del presente asunto y teniendo en cuenta que el suscrito desconoce las situaciones fácticas que se han propuesto, solamente hasta que se resuelva el debate probatorio solicito respetuosamente que en caso de quedar demostrado cualquier excepción la misma sea decretada por el Juez de conocimiento.

IV. PRUEBAS

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que en diligencia cuya fecha designara su honorable señoría, el demandante absuelva el interrogatorio, que en forma oral o escrita oportunamente presentare acerca de los hechos y las pretensiones de la demanda.

El suscrito:

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: Conformada por el señor **GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.250.839 de la ciudad de Neiva Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva Huila y

Residencia y/o Notificación en la Carrera 5 No. 10-38 Edificio Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva Huila, número de teléfono: 315 303 4868 y correo electrónico: quirogadujuridico@gmail.com

Con el respeto acostumbrado,

**GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN.
C.C. 1.075.250.839 DE NEIVA HUILA.
T.P. 227.241 DEL C.S.J.
(SIN ESCRITO ALGUNO DESPUÉS DE LA FIRMA)**



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN

ABOGADO ESPECIALISTA

1

Señor (a),
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE LA CIUDAD DE NEIVA HUILA.
E. S. D.

DEMANDANTE: GERARDO SERRATO MUÑOZ
DEMANDADO: YESICA ALEJANDRA PINZÓN PASTRANA Y OTROS.
RADICADO: 2022-235
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Asunto: Contestación de demanda y formulación de excepciones previas.

GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN, mayor de edad, vecino y residente en Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.250.839 expedida en Neiva Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 227.241 del C. S. de la J., actuando **CALIDAD DE CURADOR DE LA PARTE DEMANDADA DETERMINADA**, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** de la siguiente manera:

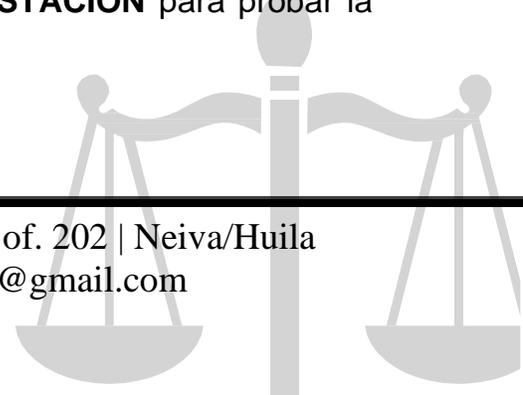
Para dar fundamento a la presente demanda pongo en su conocimiento lo siguiente:

I. FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

AL PRIMERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.





GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN

ABOGADO ESPECIALISTA

2

AL TERCERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

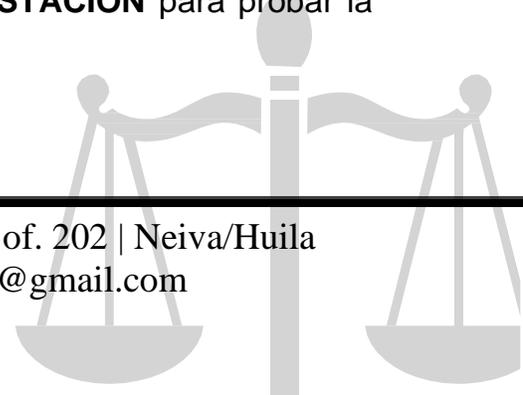
AL CUARTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL QUINTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEXTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL SEPTIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.





AL NOVENO: NO ES UN HECHO, se trata de una interpretación que da el apoderado actor.

AL DECIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL DECIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.





AL HECHO DECIMO QUINTO: Manifestamos que lamentamos profundamente el hecho que se pone de presente, sin embargo, el mismo se tiene que contestar como **NO ME CONSTA**, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Manifestamos que lamentamos profundamente el hecho que se pone de presente, sin embargo, el mismo se tiene que contestar como **NO ME CONSTA**, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: NO ME CONSTA, teniendo en cuenta la calidad en la que actúo, me permito indicar a su Despacho que se trata de situaciones fácticas que escapan del conocimiento personal del suscrito, por lo cual, será **CARGA DE LA PARTE DEMANDANTE PROBAR EL HECHO OBJETO DE CONTESTACIÓN** para probar la veracidad del mismo.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: NO ES UN HECHO, se trata del otorgamiento del poder que le da la parte demandante al apoderado actor para la presentación de la demanda.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Hoy me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descurre.





A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descorre.

A LA TERCERA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descorre.

A LA CUARTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descorre.

A LA QUINTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descorre.

A LA SEXTA PRETENSIÓN: Me opongo a la pretensión, en virtud a que deberá ser previo el correspondiente debate probatorio que se deberá determinar si le asiste o no razón a la parte demandante a reclamar lo pretendido en la pretensión que se descorre.

III. EXEPCIONES DE MÉRITO

LA GENÉRICA O LA QUE SE DEMUESTRE EN EL PROCESO.

Teniendo en cuenta la calidad en la que me encuentro actuando dentro del presente asunto y teniendo en cuenta que el suscrito desconoce las situaciones fácticas que se han propuesto, solamente hasta que se resuelva el debate probatorio solicito respetuosamente que en caso de quedar demostrado cualquier excepción la misma sea decretada por el Juez de conocimiento.





GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN ABOGADO ESPECIALISTA

6

IV. PRUEBAS

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que en diligencia cuya fecha designara su honorable señoría, el demandante absuelva el interrogatorio, que en forma oral o escrita oportunamente presentare acerca de los hechos y las pretensiones de la demanda.

El suscrito:

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: Conformada por el señor **GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.250.839 de la ciudad de Neiva Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva Huila y Residencia y/o Notificación en la Carrera 5 No. 10-38 Edificio Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva Huila, número de teléfono: 315 303 4868 y correo electrónico: quirogadujuridico@gmail.com

Con el respeto acostumbrado,

GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN.
C.C. 1.075.250.839 DE NEIVA HUILA.
T.P. 227.241 DEL C.S.J.
(SIN ESCRITO ALGUNO DESPUÉS DE LA FIRMA)



EJECUTIVO DE ALIMENTOS - Radicado 2022 - 307

Eduardo Manrique Ruiz <abogadoeduardomanrique@gmail.com>

Mar 11/07/2023 16:16

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (252 KB)

REPOSICION MONTO CUOTA ALIMENTARIA pdf.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S.D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS INICIADO POR EVA MARIA PARDO MANRIQUE CONTRA MILTON SEGUNDO PARDO COLON

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial Saludo

Adjunto a este mensaje un documento en formato pdf, el cual contiene el Recurso de Reposición que impetro contra la providencia que se está notificando en estado.

Atento a cualquier pronunciamiento, se suscribe,

Cordialmente,

EDUARDO MANRIQUE RUIZ
C. C. 6.329.307 de Guacarí Valle

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS INICIADO POR EVA MARIA PARDO
MANRIQUE CONTRA MILTON SEGUNDO PARDO COLON

RADICADO: 2022 – 307

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Respetado, Señor Juez, teniendo en cuenta que en la parte final de la providencia fechada y publicada en estado el día 06 de julio de 2023, Usted me aclara que \$1.207.578 es el monto de la cuota alimentaria mensual y adicional establecida para el año 2022. Comedidamente, le solicito a su Despacho, la actualización del monto de las mismas, con el propósito de agilizar el saneamiento de lo adeudado, y principalmente, para hacer que cese la afectación económica de la estudiante EVA MARIA PARDO MANRIQUE.

Razon por la cual, respetuosamente invoco ante su Despacho Recurso de Reposición de la providencia que se está notificando en estado, y lo fundamento en la necesidad de garantizar con carácter de urgente el pago de las cuotas alimentarias mensuales y adicionales con su valor actualizado, establecidas judicialmente a favor de EVA MARIA PARDO MANRIQUE, .

Términos en los cuales solicito se modifique el numeral 5 de dicho proveido, en el sentido de oficiar al fondo Nacional de Pensiones del Magisterio FOMAG, indicando que el valor a descontarse mensualmente como consecuencia del embargo decretado sobre una parte de la pensión del demandado MILTON SEGUNDO PARDO COLON, es la suma de \$1.400.790, o la suma que su Despacho establezca como monto de las mismas para el presente año, y que durante los meses de junio y diciembre el descuento deberá incluir el valor correspondiente a las cuotas adicionales establecidas para esos meses.

Solicitud que fundamento en el hecho de que resulta fundamental y urgente para EVA MARIA PARDO MANRIQUE contar oportunamente con el valor de la cuota alimentaria mensual y adicional con su valor actualizado. Máxime, si se tiene en cuenta que los demás valores adeudados por MILTON SEGUNDO PARDO COLON

pueden ser saneados dentro del embargo del salario que ya fue registrado por el pagador de la Secretaría de Educación del Huila, para lo cual solo será necesario modificar el límite del mismo, el cual, en proveído de fecha 21 de septiembre de 2022 fue establecido por su Despacho en la suma de \$6.400.000

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar de la manera más ágil posible, el pago oportuno de la cuota alimentaria mensual y adicional establecida legalmente a favor de la estudiante de medicina EVA MARIA PARDO MANRIQUE, comedidamente, le solicito al Señor Juez, acceder a la reposición que aquí se solicita

Atentamente,



EDUARDO MANRIQUE RUIZ

C. C. 6.329.307 de Guacarí – Valle del Cauca

T. P. 135.882 del CSJ

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO 41001311000520220047100 MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN VS VICTOR ALFONSO VILLAREAL TORRES

jesus david lesmes rodriguez lesmes rodreguez <jesuslesmes@hotmail.com>

Jue 13/07/2023 14:01

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (225 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2022 471.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO VILLAREAL TORRES
RADICADO: 41001311000520220047100

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JESUS DAVID LESMES RODRIGUEZ, en mi calidad de representante judicial de la señora **MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN**, me permito allegar liquidación del crédito por deuda alimentaria del proceso en referencia, de conformidad a lo ordenado en auto del 22 de Junio del 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Jesús David Lesmes Rodríguez

Abogado

Cel. 310 565 0344

“Para una mente resuelta el desear es el primer paso hacia el obtener”

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO VILLAREAL TORRES
RADICADO: 41001311000520220047100

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JESUS DAVID LESMES RODRIGUEZ, en mi calidad de representante judicial de la señora **MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MARROQUIN**, me permito allegar liquidación del crédito por deuda alimentaria del proceso en referencia, de conformidad a lo ordenado en auto del 22 de Junio del 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso:

AÑO	MES ADEUDADO	TOTAL DEUDA CUOTAS ALIMENTARIAS	PORCENTAJE DE INTERESE	INTERESES	MESES	TOTAL INTERESES HASTA 13 DE JULIO
2015	JUNIO	193.290	0,50%	966	97	93.746
2015	JUNIO	193.290	0,50%	966	97	93.746
2015	JULIO	193.290	0,50%	966	96	92.779
2015	AGOSTO	193.290	0,50%	966	95	91.813
2015	SEPTIEMBRE	193.290	0,50%	966	94	90.846
2015	OCTUBRE	193.290	0,50%	966	93	89.880
2015	NOVIEMBRE	193.290	0,50%	966	92	88.913
2015	DICIEMBRE	193.290	0,50%	966	91	87.947
2015	DICIEMBRE	193.290	0,50%	966	91	87.947
2016	ENERO	206.820	0,50%	1.034	90	93.069
2016	FEBRERO	206.820	0,50%	1.034	89	92.035
2016	MARZO	206.820	0,50%	1.034	88	91.001
2016	ABRIL	206.820	0,50%	1.034	87	89.967
2016	MAYO	206.820	0,50%	1.034	86	88.933
2016	JUNIO	206.820	0,50%	1.034	85	87.899
2016	JUNIO	206.820	0,50%	1.034	85	87.899
2016	JULIO	206.820	0,50%	1.034	84	86.864
2016	AGOSTO	206.820	0,50%	1.034	83	85.830
2016	SEPTIEMBRE	206.820	0,50%	1.034	82	84.796
2016	OCTUBRE	206.820	0,50%	1.034	81	83.762

2016	NOVIEMBRE	206.820	0,50%	1.034	80	82.728
2016	DICIEMBRE	206.820	0,50%	1.034	79	81.694
2016	DICIEMBRE	206.820	0,50%	1.034	79	81.694
2017	ENERO	221.297	0,50%	1.106	78	86.306
2017	FEBRERO	221.297	0,50%	1.106	77	85.199
2017	MARZO	221.297	0,50%	1.106	76	84.093
2017	ABRIL	221.297	0,50%	1.106	75	82.986
2017	MAYO	221.297	0,50%	1.106	74	81.880
2017	JUNIO	221.297	0,50%	1.106	73	80.773
2017	JUNIO	221.297	0,50%	1.106	73	80.773
2017	JULIO	221.297	0,50%	1.106	72	79.667
2017	AGOSTO	221.297	0,50%	1.106	71	78.560
2017	SEPTIEMBRE	221.297	0,50%	1.106	70	77.454
2017	OCTUBRE	221.297	0,50%	1.106	69	76.347
2017	NOVIEMBRE	221.297	0,50%	1.106	68	75.241
2017	DICIEMBRE	221.297	0,50%	1.106	67	74.134
2017	DICIEMBRE	221.297	0,50%	1.106	67	74.134
2018	ENERO	234.354	0,50%	1.172	66	77.337
2018	FEBRERO	234.354	0,50%	1.172	65	76.165
2018	MARZO	234.354	0,50%	1.172	64	74.993
2018	ABRIL	234.354	0,50%	1.172	63	73.822
2018	MAYO	234.354	0,50%	1.172	62	72.650
2018	JUNIO	234.354	0,50%	1.172	61	71.478
2018	JUNIO	234.354	0,50%	1.172	61	71.478
2018	JULIO	234.354	0,50%	1.172	60	70.306
2018	AGOSTO	234.354	0,50%	1.172	59	69.134
2018	SEPTIEMBRE	234.354	0,50%	1.172	58	67.963
2018	OCTUBRE	234.354	0,50%	1.172	57	66.791
2018	NOVIEMBRE	234.354	0,50%	1.172	56	65.619
2018	DICIEMBRE	234.354	0,50%	1.172	5	5.859
2018	DICIEMBRE	234.354	0,50%	1.172	55	64.447
2019	ENERO	248.415	0,50%	1.242	54	67.072
2019	FEBRERO	248.415	0,50%	1.242	53	65.830
2019	MARZO	248.415	0,50%	1.242	52	64.588
2019	ABRIL	248.415	0,50%	1.242	51	63.346
2019	MAYO	248.415	0,50%	1.242	50	62.104
2019	JUNIO	248.415	0,50%	1.242	49	60.862
2019	JUNIO	248.415	0,50%	1.242	49	60.862

2019	JULIO	248.415	0,50%	1.242	48	59.620
2019	AGOSTO	248.415	0,50%	1.242	47	58.378
2019	SEPTIEMBRE	248.415	0,50%	1.242	46	57.135
2019	OCTUBRE	248.415	0,50%	1.242	45	55.893
2019	NOVIEMBRE	248.415	0,50%	1.242	44	54.651
2019	DICIEMBRE	248.415	0,50%	1.242	43	53.409
2019	DICIEMBRE	248.415	0,50%	1.242	43	53.409
2020	ENERO	263.320	0,50%	1.317	42	55.297
2020	FEBRERO	263.320	0,50%	1.317	41	53.981
2020	MARZO	263.320	0,50%	1.317	40	52.664
2020	ABRIL	263.320	0,50%	1.317	39	51.347
2020	MAYO	263.320	0,50%	1.317	38	50.031
2020	JUNIO	263.320	0,50%	1.317	37	48.714
2020	JUNIO	263.320	0,50%	1.317	37	48.714
2020	JULIO	263.320	0,50%	1.317	36	47.398
2020	AGOSTO	263.320	0,50%	1.317	35	46.081
2020	SEPTIEMBRE	263.320	0,50%	1.317	34	44.764
2020	OCTUBRE	263.320	0,50%	1.317	33	43.448
2020	NOVIEMBRE	263.320	0,50%	1.317	32	42.131
2020	DICIEMBRE	263.320	0,50%	1.317	31	40.815
2020	DICIEMBRE	263.320	0,50%	1.317	31	40.815
2021	ENERO	272.536	0,50%	1.363	30	40.880
2021	FEBRERO	272.536	0,50%	1.363	29	39.518
2021	MARZO	272.536	0,50%	1.363	28	38.155
2021	ABRIL	272.536	0,50%	1.363	27	36.792
2021	MAYO	272.536	0,50%	1.363	26	35.430
2021	JUNIO	272.536	0,50%	1.363	25	34.067
2021	JUNIO	272.536	0,50%	1.363	25	34.067
2021	JULIO	272.536	0,50%	1.363	24	32.704
2021	AGOSTO	272.536	0,50%	1.363	23	31.342
2021	SEPTIEMBRE	272.536	0,50%	1.363	22	29.979
2021	OCTUBRE	272.536	0,50%	1.363	21	28.616
2021	NOVIEMBRE	272.536	0,50%	1.363	20	27.254
2021	DICIEMBRE	272.536	0,50%	1.363	19	25.891
2021	DICIEMBRE	272.536	0,50%	1.363	19	25.891
2022	ENERO	299.980	0,50%	1.500	18	26.998
2022	FEBRERO	299.980	0,50%	1.500	17	25.498
2022	MARZO	299.980	0,50%	1.500	16	23.998

2022	ABRIL	299.980	0,50%	1.500	15	22.499
2022	MAYO	299.980	0,50%	1.500	14	20.999
2022	JUNIO	299.980	0,50%	1.500	13	19.499
2022	JUNIO	299.980	0,50%	1.500	13	19.499
2022	JULIO	299.980	0,50%	1.500	12	17.999
2022	AGOSTO	299.980	0,50%	1.500	11	16.499
2022	SEPTIEMBRE	299.980	0,50%	1.500	10	14.999
2022	OCTUBRE	299.980	0,50%	1.500	9	13.499
2022	NOVIEMBRE	299.980	0,50%	1.500	8	11.999
2022	DICIEMBRE	299.980	0,50%	1.500	7	10.499
2022	DICIEMBRE	299.980	0,50%	1.500	7	10.499
2023	ENERO	347.977	0,50%	1.740	6	10.439
2023	FEBRERO	347.977	0,50%	1.740	5	8.699
2023	MARZO	347.977	0,50%	1.740	4	6.960
2023	ABRIL	347.977	0,50%	1.740	3	5.220
2023	MAYO	347.977	0,50%	1.740	2	3.480
2023	JUNIO	347.977	0,50%	1.740	1	1.740
2023	JUNIO	347.977	0,50%	1.740	1	1.740
2023	13 DE JULIO	150.790	0,50%	754	0,4	327
TOTAL DEUDA POR CPNCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS:		<u>\$ 28.977.534</u>		TOTAL DEUDA POR CONCEPTO DE INTERESES DE LAS CUOTAS NO CANCELADAS:		<u>\$6.339.337</u>

La liquidación total del crédito, capital más intereses constituye la suma de **treinta y cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y un pesos m/cte. (\$35.316.871).**

Solicito respetuosamente dar trámite de ley a la presente liquidación y de ser aprobada, que este despacho ordene librar los títulos a los que haya lugar.

Cordialmente,

JESUS DAVID LESMES RODRIGUEZ
C. C. No. 7.703.552 de la ciudad de Neiva
T.P. No. 318.916 del C.S. de la J.